



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0129

DALCAHUE, 13 de Enero de 2017

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 12 de Enero de 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Nelson Alexis Valenzuela Figueroa**, Rut [redacted] por la suma de \$70.000.- (Setenta mil pesos) impuestos incluidos por la realización de una presentación artística el día Domingo 15 de Enero de 2017 en la Explanada Municipal.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C.06.06.03 "Programas Culturales".



MARLEN ARROYO SÁNCHEZ
SECRETARIA(S) MUNICIPAL



PATRICIA SOTO NAIL
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Direc. de Adm. y Finanzas
Secretaria Municipal
Oficina de Partes
Dirección Desarrollo Comunitario
Transparencia
Cultura

PSN/MAS/YIG/gapa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue a 12 días del mes de Enero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT _____ ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **NELSON ALEXIS VALENZUELA FIGUEROA**, con domicilio en _____, de la ciudad de _____ se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. NELSON ALEXIS VALENZUELA FIGUEROA para efectuar una presentación artística el día Domingo 15 de Enero en la Explanada Municipal.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 15 de Enero del 2017 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Explanada Municipal o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Nelson Alexis Valenzuela Figueroa la suma de \$70.000.- (Setenta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.


SEXTO: Nelson Alexis Valenzuela Figueroa por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Nelson Alexis Valenzuela Figueroa autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Nelson Alexis Valenzuela Figueroa y tres en poder de la Municipalidad.



NELSON ALEXIS VALENZUELA FIGUEROA



JUAN SEGUNDO HIERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA